



Avellaneda, 10 de febrero de 2011

VISTO:

El expediente Nº 01-046/11, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional de Avellaneda, por invitación del Ministerio ha presupuestado la realización del desarrollo de tareas de campo vinculadas a la recolección de datos primarios en Villas y Asentamientos del Conurbano Bonaerense en el marco del Estudio EG.162 "Plan Estratégico para la integración social, económica y urbanística de las familias residentes en villas y asentamientos en partidos del área Metropolitana de Buenos Aires" llevado adelante por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el ámbito del Distrito de Avellaneda, existe una importante experiencia en el plan de Urbanización de Villas.

Que la Dirección Provincial de Economía Social y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, ha comunicado (fjs.4) que el presupuesto presentado ha sido seleccionado y que el mismo será financiado por la Unidad de Preinversión de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación.

Que el presupuesto oportunamente presentado asciende a pesos doscientos cincuenta mil y comprende la totalidad de los gastos en que esta Universidad debe incurrir para su cumplimiento.

Que a fojas 7 dictaminó la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Avellaneda por las leyes 24.521 y 26.543, y el decreto 842/2010.

Por ello.

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorízase la contratación de personal idóneo, mediante contratos de locación de servicios, para la realización de los trabajos de campo en el marco del Estudio 1. EG.162 "Plan Estratégico para la

RESOLUCIÓN

N°

U Z U / 11





integración social, económica y urbanística de las familias residentes en villas y asentamientos en partidos del Área Metropolitana de Buenos Aires"

ARTICULO 2: Delégase en la Secretaría Administrativa la instrumentación de la contratación del personal idóneo, como así también, practicar las liquidaciones y pagos correspondientes a viáticos, viandas y librería, previa presentación de los respectivos comprobantes y certificación de tareas por parte de la Coordinadora de los trabajos enmarcados en el Estudio 1. EG.162 "Plan Estratégico para la integración social, económica y urbanística de las familias residentes en villas y asentamientos en partidos del Área Metropolitana de Buenos Aires"

ARTICULO 3: Desígnase como coordinadora de los trabajos de campo a llevar adelante por esta Universidad, correspondientes al "Plan Estratégico para la integración social, económica y urbanística de las familias residentes en villas y asentamientos en partidos del Área Metropolitana de Buenos Aires", a la Lic. María Claudia Cabrera, DNI. 20.271.196.

ARTICULO 4: Registrese, practiquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN Nº

020/11

Ing JORGE A CALZONI RECTOR ORGANIZADOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA